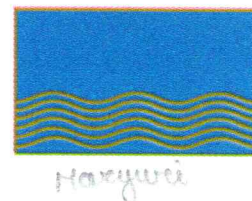




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019-MPCVZ

Zorritos, 04 de Diciembre del 2019.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Diciembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones, o las que hagan sus veces, autorizan Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con la finalidad de apoyar la competitividad productiva para mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva".

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27927 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". En lo que respecta al caso en concreto, dicha atribución se subsume para la aprobación y posterior suscripción del Proyecto del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA ASOCIACION DE ARTESANOS JESUS SULLON CASTILLA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES".

Que, el Informe N° 340-2019 -GDES-MPCVZ de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de esta municipalidad, en el cual a la letra indica: "(...) que el Gobierno Local, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 019-2019-MPCVZ-ALC, de fecha 16 de Abril del 2019, aprobando mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MPCVZ-ALC de fecha 26 de noviembre del 2019..."

Entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada "INNOVACION Y AMPLIACION DE LA CAPCIDAD DE PRODUCCION DE ARTESANIAS EN LA ASOCIACION JESUS SULLON CASTILLA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES (...)".

En relación al párrafo anterior el informe descrito, así como el **PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA ASOCIACION DE ARTESANOS JESUS SULLON CASTILLA, DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, en ese sentido, se observa que el **OBJETO** del proyecto de convenio aludido a la letra indica:

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

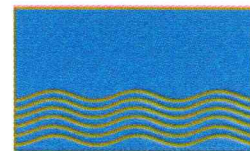
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"(...) el GOBIERNO LOCAL y el AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| • GOBIERNO LOCAL   | S/. 110,000.00 |
| • AEO BENEFICIARIO | S/. 110,000.00 |
| • TOTAL            | S/. 220,000.00 |

### PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN AÑO 2019

| INVERSIÓN                      | MONTO<br>TOTAL    | MONTO<br>FINANCIADO X<br>GL 80%<br>EFECTIVO | MONTO<br>FINANCIADO X<br>AEO |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|------------------------------|
| 1. COMPONENTE DEL ACTIVO FIJO  | 180,580.00        |                                             |                              |
| 1.1. Inversión fija tangible   | 167,622.00        | 82,832.00                                   | 84,790.00                    |
| 1.1.1. Terreno                 | 45,353.00         |                                             | 45,353.00                    |
| 1.1.1. Maquinarias,            | 49,598.00         | 24,799.00                                   | 24,799.00                    |
| 1.1.3. Equipo                  | 29,276.00         | 14,638.00                                   | 14,638.00                    |
| 1.1.4. Muebles y enseres       | 38,500.00         | 38,500.00                                   |                              |
| 1.1.5. Herramientas            | 4,895.00          | 4,895.00                                    |                              |
| 1.2. Inversión fija intangible | 12,958.00         | 12,958.00                                   |                              |
| 2. CAPITAL DE TRABAJO          | 39,420.00         | 14,210.00                                   | 25,210.00                    |
| 2.1. Materiales e insumos      | 28,420.00         | 14,210.00                                   | 14,210.00                    |
| 2.2. Aporte de 10%             | 11,000.00         |                                             | 11,000.00                    |
| <b>TOTAL INVERSIÓN</b>         | <b>220,000.00</b> | <b>110,000.00</b>                           | <b>110,000.00</b>            |
| <b>PORCENTAJE</b>              | <b>100%</b>       | <b>50.00%</b>                               | <b>50.00%</b>                |

Fuente: Entrevista personal octubre del 2019

Elaboración: propia

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos **PROCOMPITE** y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación/Alcaldía correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional/Municipalidad (...).

Que, mediante Informe Legal N° 272-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 28 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría jurídica OPINA; que es PROCEDENTE la SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA ASOCIACION DE ARTESANOS JESUS SULLON CASTILLA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES", a fin de ejecutar iniciativas de apoyo para mejorar la competitividad de las cadenas productivas de nuestra Provincia de Contralmirante Villar, conforme a la Ley N° 29337 y su Reglamento.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

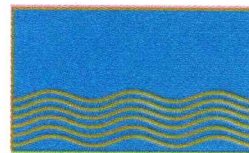
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Consejo en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente:

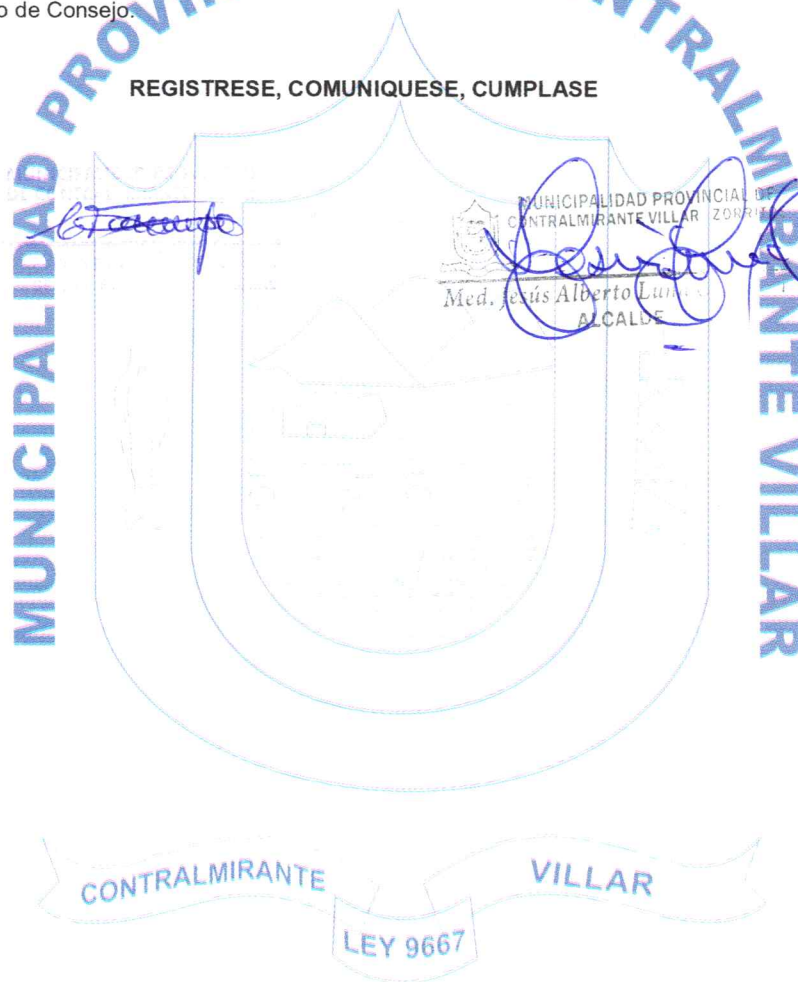
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA ASOCIACION DE ARTESANOS JESUS SULLON CASTILLA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES",

**ARTICULO SEGUNDO:** DELEGAR al encargado del área de informática de esta comuna, la publicación en el portal web del presente acuerdo de consejo.

**ARTICULO TECERO:** ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la distribución del presente Acuerdo de Consejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com